Globethics Repository



El sustrato democrático en la organización política del pueblo de Israel [Democratic substrate in the political organization of the people of Israel]

This page was generated automatically upon download from the Globethics Repository. More information on Globethics see https://www.globethics.net. Data and content policy of Globethics Repository see https://repository.globethics.net/pages/policy.

Item Type	Article
Authors	Minkowicz, Gabriel
Publisher	Instituto Universitario ISEDET
Rights	With permission of the license/copyright holder
Download date	2026-11-14 23:23:38
Link to Item	http://hdl.handle.net/20.500.12424/154890

Cuadernos de Teología
Vol. XXX, 2011, p. 129-136

El sustrato democrático en la organización política del pueblo de Israel

Gabriel Minkowicz

Resumen
Sabido es que el desarrollo de la ciencia política y la sistematización de los distintos sistemas de gobierno en general, y de la democracia en particular, tuvieron en la antigua Grecia y en sus filósofos sus más grandes exponentes. Sin perjuicio de ello, el presente artículo propone ahondar en el texto bíblico y en la literatura rabínica, a fin de demostrar que los orígenes más remotos de la democracia están íntimamente ligados a la cultura y la ley judía.

Palabras claves: libertad, ley, pluralismo, democracia.

Introducción

El término democracia proviene de la antigua lengua griega a partir de los vocablos *demos*, que puede traducirse como pueblo y *krátos* que puede entenderse como poder o gobierno. Si bien, para muchos autores los orígenes históricos de la democracia se sitúan en la antigua Atenas del siglo V a. e.c., en verdad sus antecedentes más remotos se encuentran esbozados en la tradición judía y en el derecho hebreo, en base a conceptos tan sensibles y relevantes para el judaísmo tales como: libre albedrío (Deut. 11:26-28; 30:19-20; Avot 3:15; Sifre 86a), libertad (Ex. 13:15), ley (Ex. 19:3-9; Ex. 20:1-17) y justicia (Deut. 16:20; Miq. 6:8; Avodá Zarah 5b). Esto es así porque, el fundamento del ideal democrático reposa ante todo en la moral más que en la política.

Las raíces del ideal democrático se encuentran plasmadas en la Biblia, dado que este concepto reposa en los principios de hermandad e igualdad de todos los seres humanos. El pueblo debe ser educado para vivir en democracia, inculcándole la práctica incondicional de la justicia, la rectitud, y de la honestidad. Es así como, en los principios jurídicos contenidos en el Pentateuco o *Torah*[1] se establece la obligación del gobierno de instituir

[1] Ver: Minkowicz Gabriel, Lydia Garchtrom y Daniel Vear, "Introducción a las Fuentes del Derecho Hebreo", Buenos Aires, Editorial Lilmod, 2010, págs. 43 a 89.

normas legales claras y de crear mecanismos por medio de los cuales todos los integrantes de la sociedad se beneficien. Así, se ordena "Nombrarás para ti jueces y magistrados en todas las ciudades que el Señor tu Dios te da, según tus tribus, y ellos juzgarán al pueblo con justicia." (Deut. 16:18).

La democracia en la Biblia:

En consonancia con el ideal democrático de "seguir a las mayorías" según la exégesis a Ex. 23:2, es que el pueblo de Israel accede a la monarquía. Pero, el poder monárquico de los gobernantes hebreos estuvo restringido por el ideal teocrático, es decir, por el reconocimiento de Dios como el Rey de Reyes (Deut . 17:15; Jue. 8:22-23; 1 Sam. 10:19; 1 Sam. 12:17-19; 2 Sam. 23:3; 2 R. 11:31). Fue así como, en tiempos del Profeta Samuel el pueblo hebreo se presenta ante éste pidiéndole por un rey (1 Sam. 8: 4-18). Si bien, en principio el Profeta se oponía al pedido, finalmente "…Samuel proclamó el derecho del reino al pueblo, y lo escribió en un libro que depositó en el Santuario del Eterno"(1 Sam.10:25). De igual modo, y con la intervención del pueblo, poco después de la muerte de Salomón, Roboam accede al trono y "En Sichem se había juntado todo Israel para hacerlo rey" (2 Cron. 10:1).

La *Torah,* en tanto fuente primordial de la tradición judía y del derecho hebreo, también restringió el poder de los Reyes (Deut. 17:18-19), así como, los profetas restringieron y desafiaron el poder mal usado de los gobernantes (1 R. 21:19). Fueron los profetas quienes proclamaron: "Dejad correr el juicio como el agua, la justicia como impetuoso arroyo" (Amós 5:24); "¿No tenemos todos un mismo padre? ¿No nos ha creado un mismo Dios? ¿Por qué seremos desleales el uno hacia el otro, quebrantando el pacto de nuestros padres?" (Malaquías 2:10); "Oh hombre, Dios te ha declarado, qué es lo bueno y qué pide de ti. Sólo actuar con justicia, practicar la misericordia y andar humildemente con Dios"(Miqueas 6:8).

Siendo que el régimen imperante durante la época bíblica era teocrático, los poderes del rey en el desempeño de sus funciones de gobierno no eran de carácter originario sino derivado, y por tanto limitado, y sujeto a control de legitimidad y legalidad por parte del mismo Dios, del pueblo y del Consejo de Ancianos. De este modo, la monarquía de Israel encuadrada en una teocracia, debía ejercer su poder bajo el imperio de la Ley, entendida esta como una nomocracia, con mecanismos y fines democráticos. La autoridad del rey no estaba limitada solamente a temas concernientes a lo económico y fiscal sino que se extendían también al ámbito del la Ley Penal o *dinei nefashot*. Así, siendo el tercero de los reyes de Israel, el rey Salomón, se presentaron dos mujeres que aseguraban la maternidad de un mismo niño, mientras que a la vez se acusaban recíprocamente de ser madres de un niño muerto, por lo que reclamaban para sí la maternidad del niño aún se encontraba aún con vida. Ante lo complicado del caso, y ante la falta de pruebas, el rey Salomón ordenó que se partiese el niño supérstite por la mitad y que se le entregase a cada una de las dos mujeres una mitad del mismo. Ante tal veredicto la verdadera madre se manifestándose dispuesta a perder al pequeño pero no a que muriese el niño, con lo cual quedo probado quien era la verdadera madre (I Reyes, 3:16-28). Fue este juicio, junto a otras proezas las que pusieron de manifiesto la sabiduría rey Salomón en su desempeño como juez de Israel. Al igual que las profecías que describían el futuro de la soberanía judía se centraban

en los principios de la ley y la justicia: "He aquí que vienen días, dice el Señor, en que daré a David un vástago legítimo que reinará como rey, el cual será prudente, y hará juicio y el derecho en el país." (Jer. 23:5).

La tradición judía entiende el derecho de un gobierno a existir y permanecer en el poder conforme al tratamiento que otorgue a los miembros más débiles de la sociedad. Es así como, los profetas que vivían en los tiempos de los reinos de Israel y Judá criticaron todas las acciones de los monarcas que tuvieran un efecto adverso sobre los derechos del pueblo y particularmente sobre los más débiles de entre sus miembros (2 Cron. 10:37; 1R. 12:18). La ley no estaba sujeta a los caprichos o deseos personales del monarca. Por el contrario, en el libro de Deuteronomio se describe una de las primera acciones que debe cumplir el rey al asumir el trono: "Y sucederá que cuando él suba al trono de su reino, hará escribir para sí una copia de esta ley en un libro... y la llevará consigo y la leerá todos los días de su vida, para que aprenda a temer al Señor su Dios, observando cuidadosamente todas las palabras de esta ley y sus preceptos." (Deut. 17:18-19). De tal modo que, todo gobernante necesitará contar con la legitimidad de origen y de ejercicio para perdurar en el cargo. A diferencia de otras culturas antiguas, la tradición judía no permite a los reyes y gobernantes ubicarse por sobre la ley. Es así como, uno de los incidentes más prominentes involucra al Rey Acab, quien por consejo de su esposa extranjera, la Reina Jezabel, confiscó el viñedo de su vecino Nevot y lo hizo matar. Este acto, que contradice la esencia misma del imperio de la ley en Israel, fue el motivo de la caída de la Casa de Acab y el derrocamiento de sus herederos (1 R. 21:1-28).

Si bien, el texto bíblico reconocía la existencia de un régimen monárquico dentro de un sistema teocrático, debe recordarse la presencia y participación del Consejo de Ancianos o *Ziknei ha-am* como parte del mismo. Este Consejo, que data de la época de Moisés (Ex. 17:5; Ex. 24:1; Núm. 11:16-17), en tanto órgano colegiado, todos sus miembros eran iguales. Los Ancianos provenían de distintas familias del pueblo de Israel, y así su autoridad estaba arraigada en el pueblo. Todos sus 70 integrantes, hombres justos y piadosos, tenían el mismo derecho y las mismas obligaciones como miembros del Consejo. Junto a Moisés, a quien asistían en el gobierno y liderazgo del pueblo, daban un total de 71 miembros, número este que sirvió de base para lo que más tarde sería el Gran *Shanhedrin* o Alto Tribunal de Justicia. Ellos trabajaban por y para el pueblo. Prueba de esta actividad resulta el relato según el cual, cuando había envejecido Samuel, y éste puso a sus dos hijos por jueces de Israel, ellos se "inclinaron al interés, recibiendo regalos y pervirtiendo el derecho", razón por la cual el consejo de ancianos de Israel se reunió con Samuel y luego de hacerle notar su avanzada edad y las reiteradas faltas de sus dos hijos como jueces, le solicitaron al profeta Samuel la designación de un rey (I Samuel: 8.1-5).

En este mismo orden de ideas, el Rabí Najman de Breslow[2], unos de los maestros de jasidismo[3] europeo, supo decir: "Es por esto que todo rey tiene sabios y consejeros, pues esto afirma su reinado y asegura el país"[4]. Aún más, "…si el rey siente algo de odio por los sabios, debe saber que [se ha emitido un decreto]del cielo[que determina]que debe ser destituido del reinado. Porque el <reinado> no puede subsistir <si no es mediante> la sabiduría, como en (proverbios 29:4), "El rey afirma la tierra con justicia", y justicia es sinónimo de <sabiduría>, como en (Levítico 26:15), "Si ustedes desprecian Mis juicios"-esto se explica como alguien que desprecia a los sabios"[5]

Numerosas referencias pueden encontrarse en la Biblia en relación a las actividades del Consejo de Ancianos en relación con la vida política de Israel. Así pues, cuando se presentó una crisis en el país, y se necesitó la unidad de acción, "los Ancianos de Guilead fueron a buscar a Jefté y le dijeron: 'Ven, queremos que seas nuestro jefe, de modo que podamos luchar contra los Hijos de Ammon" (Jue. 11:5-6).
El "juez" era el jefe militar temporal, elegido por el Consejo, y ejercía el liderazgo por voluntad de éste. Después de la muerte de Saúl, cuando Abner planeó unir la totalidad de Israel bajo el reinado de David, "Abner tuvo comunicación con los Ancianos de Israel" (2 Sam. 3:17). La autoridad de David la aprobación y beneplácito de los Ancianos. "De esta manera, todos los Ancianos de Israel vinieron al Rey David en Hebrón. Y el rey hizo un convenio con ellos en Hebrón poniendo al Señor como testigo. Y ellos ungieron a David como Rey de Israel" (2 Sam. 5:3). Cuando el rey Josías inicia sus reformas religiosas, "mandó reunir a todos los Ancianos de Judá y de Jerusalén" (2 R. 23:1). Varias veces las rebeliones contra los reyes tiranos fueron fomentadas por los Consejos de Ancianos. Cuando Rehobeam había amenazado con graves impuestos y con un pesado yugo al pueblo, sin duda, fueron los Ancianos los que respondieron al rey diciendo: "¿Qué parte tenemos nosotros con David? Tampoco tenemos heredad en el hijo de Isaí; Israel, a tus tiendas" (1 R. 12:16). Los Ancianos eran los defensores de los antiguos derechos y libertades del pueblo y eran los opositores contra toda usurpación de poder de los reyes.

[2] El Rabí Najmán de Breslow, bisnieto del Baal Shem Tov (fundador del movimiento jasídico) nació en Ucrania en 1772, cuando el jasidismo comenzaba a debilitarse. Supo traer un mensaje de esperanza y alegría para todos pero en particular a los desamparados y deprimidos. El Rabí Najmán falleció en 1810 a la edad de 38 años, encontrándose sus restos sepultados en Uman-Ucrania.

[3] El Jasidismo, en hebreo *Jasidut*, proviene de la palabra hebrea *jesed* que significa piedad o bondad. Este movimiento judío nació en Bielorrusia-Ucrania, en el siglo XVIII. Su fundador fue el Ba'al Shem Tov Israel ben Eliezer, conocido también como el Baál Shem Tov o Señor del Buen Nombre (1700-1760). A fines del siglo XVIII, el judaísmo europeo había sufrido crueles persecuciones con miles de víctimas. Esto volcó al pueblo al estudio del Talmud y la Halajá. Esto trajo aparejado un auge del academicismo, produciéndose así un alejamiento de la espiritualidad y la alegría. El Ba'al Shem Tov produjo una verdadera revolución en las comunidades judías de Europa Oriental con su mensaje espiritual. Al principio, la mayor parte de sus adeptos eran los judíos más pobres que no podían acceder a las distintas casas de estudios por carecer de medios económicos. El Jasidismo supo oponerse a una rígida práctica formal del judaísmo, e intento cultivar el espíritu en cada miembro de la comunidad, sin importar su condición económica. Entre sus principios fundamentales están: el apego a Dios, la convicción de que Dios está en los corazones de todos aquellos que le sirven con devoción, y la vida en comunidad.

[4] Rabí Najmán de Breslow: *Likutey Moharán*; Tomo III, Trad. Guillermo Beilinson, Buenos Aires, Breslow Research Institute, 2009, pag. 93.

[5] Rabí Najmán de Breslow: Ibíd, pag. 95.

La democracia en la literatura posbíblica:

Ya desde la época rabínica, bien sea en el período identificado como "de las parejas" o "pares de Rabinos" denominado en lengua hebrea como *zugot*[6], y también durante la época de los sabios judíos identificados como tanaitas[7], pueden verse nuevos aportes a la libertad de expresión y a la democracia. Prueba de ello, resultan los debates y las diferencias de opiniones existentes entre las Casas o Escuelas de Shamai, *Beit Shamai*, y la de Hilel, *Beit Hilel*, que fueron las dos mayores casas de estudio en Israel durante el período de la *Mishná*[8]. La Escuela del Rabino *Shamai* era conocida por su estricta interpretación de los preceptos bíblicos, mientras que la Casa del Rabino *Hilel* fue identificada con su enfoque moderado. Si bien, el texto de la *Mishná* responde mayoritariamente a la tradición de *Hilel*, también fueron registradas muchas de las opiniones de *Shamai*, como prueba de aquel respeto que el uno tenía por el otro y del ideal democrático de entonces.

Con el transcurso del tiempo, y ya durante la época de los amoraitas[9] habría de surgir una nueva obra cultural en el seno del pueblo de Israel, el *Talmud*[10]. Esta obra de la literatura

[6] Específicamente se refiere a cinco pares de sabios que dirigieron el gran Sanhedrín desde aprox. -150 a.e.c., cuando el segundo estado de Judea fue establecido como estado independiente, y hasta el fin del mandato de Hilel como Presidente del Sanhedrín aproximadamente el año 0 e.c. Con el ascenso de estado judío independiente bajo la dinastía de los Hasmoneos, se fortaleció el rol de los tribunales, desplazando las figuras de los sacerdotes hacia los maestros en la ley, los rabinos. El Sumo Sacerdote o *Cohen Gadol* pasó de ser la máxima autoridad legal y espiritual a una figura que encabezaba los servicios del templo pero que estaba subordinada al gran Sanhedrín. Este cesó de existir luego de la destrucción del segundo templo en el 70 e.c. Las cinco parejas rabínicas fueron: Jose ben Joezer y Jose ben Johananen durante las guerras macabras; Joshua ben Perachyah y Nittai de Arbela durante el reinado de Yojanan Hircano; Judah ben Tabbai y Simeon ben Shetach durante el reinadode Alejandro Jananeo; Sh'maya y Abtalion durante el reinado de Hircano II; Hilel y Shamai durante el reinado de Herodes el grande.

[7] Con este nombre se identifica a la generación de Sabios judíos del período de la Mishná. El vocablo *tana* proviene de la lengua aramea *teni* que significa "transmitir oralmente" o "enseñar". El periodo de los tanaitas se caracteriza por tres hechos principales: la destrucción del Templo de Jerusalem del año 70; el sofocamiento a manos de Roma de la revuelta liderada por Bar Kochba en el año 135; y por la compilación de la *Mishnáh* alrededor del año 200. Este perído se inicia con los Sabios Hilel y Shamai y termina con Rabí Judá Ha-Nasí. Se reconocen cinco generaciones de tanaitas desde Hilel y Shamai hasta Judá Ha-Nasí (compilador de la Mishnáh). Entre los Sabios tanaitas más renombrados pueden mencionarse a: Rabi Gamliel, Raban Yohanan ben Zakkai a quien siguieron sus discípulos Yosua ben Hananiah y Rabí Eliezer ben Hircano. Luego continuaron Gamliel II, quien seguía predominantemente las enseñanzas de la Escuela de Hilel. Otro de los Sabios importantes de este período era Rabí Akiva ben Yosef a quien le sucedió su discípulo Rabí Meir, a quien habría de sucederle Rabí Juda, príncipe de la Gran Asamblea, y quien tuvo a su cargo la compilación de la Ley Oral en el texto de la Mishná.

[8] El vocablo hebreo *Mishna* deriva del verbo *shanah* o "repetir" método este que permitía la enseñanza de la Ley Oral. Su compilación data aproximadamente siglo II de la e.c. El texto de la Mishna está organizado en seis Ordenes, cada uno de los cuales se divide en Tratados, los cuales se subdividen en Capítulos que contienen las distintas Mishnaiot. Ver: Minkowicz Gabriel, Garchtrom Lydia, Vear Daniel "Introducción a las Fuentes del Derecho Hebreo", Buenos Aires, Editorial Lilmod, 2010 , pags. 91 a 100.

[9] Los continuadores de los sabios tanaitas, serían los amoraitas, palabra de origen arameo que significa "interprete". Su labor se desarrolló tanto en la tierra de Israel como también en Babilonia entre los siglos III y VI de nuestra era. Los amoraitas de Israel eran generalmente identificados por el título de Rabí, mientras que los de Babilonia eran denominados Rav. Ambos grupos tuvieron un fluido intercambio.

[10] El Talmud vocablo que remite a "estudio", comprende tanto a la Mishna como a la Guemará, siendo esta última lo propio de los sabios amoraitas. Tiene dos versiones, la una es la jerosolimitana que se la concluyó

rabínica que relata la conformación de las costumbres, las tradiciones, las leyes y los rituales judíos, registra cuidadosamente los debates y las opiniones divergentes de los distintos sabios del período tanaítico que tenían por finalidad interpretar y explicar los distintos textos de la *Mishná*. Todas estas opiniones, ideas y decisiones rabínicas fueron preservadas por el *Talmud* en la *Guemará* en boca de los amoraitas. En sus páginas, se recogen una cacofonía de voces en las que se entrecruzan sutiles razonamientos de jurisprudencia y casuística, deducciones, y en las que superponen historias, leyendas, religión, ética, filosofía, geografía, zoología, astrología, ciencia y poesía. De tal modo que, todas las opiniones, las mayoritarias y las minoritarias, que constituyen el debate talmúdico conocido como *pilpul*, fueron cuidadosamente recogidas en el Talmud, optando por la preeminencia del voto mayoritario en la toma de decisiones (Berajot 9a).

Así, el *Talmud* es la expresión más contundente de un pensamiento libre y plural. Por ejemplo, siendo pura interpretación, ¿ qué dicen los maestros? Uno dice: "Cada versículo de las Sagradas Escrituras es susceptible de muchas interpretaciones." (Sanhedrín 34a); otro: "El texto de las Escrituras sólo debe ser entendido en su sentido más directo" (Shabat 63a); un tercero: "La Ley y los profetas, al igual que los autores del Talmud, se expresan a menudo hiperbólicamente" (Julín 90b); un cuarto dice: "Las Santas Escrituras se expresan en la lengua de las personas" (Brajot 31b) y dice un quinto: "Job no existió ni fue creado, no es más que un símbolo" (Baba Batra 15a) Y dice el Talmud: "Constrúyete un corazón de muchas habitaciones y pon dentro de él las palabras de la Casa de Shamai y las palabras de la Casa de Hilel, las palabras de aquellos que declaran impuro y las palabras de aquellos que declaran puro"(Sota 7:12). Es así como, el Talmud se constituyó en una obra viva, cuya construcción nunca se detuvo. A lo largo de los siglos, desde los amoraitas a los saboraitas[11] y de éstos a los gueonitas[12], y los poskim[13], nuevas hipótesis e interpretaciones continuaron enriqueciendo ese monumento a la democracia, al pluralismo, y al pensamiento libre.

Las antiguas comunidades judías durante el período del talmúdico y después del mismo, tanto en Israel como en la diáspora, fueron gobernadas por entes representativos electos por cada comunidad o *Kehilá*, separados de las cortes legales judías o *Batéi Din*. De este modo, se mantuvieron vigentes los ancestrales principios democráticos judíos, propiciándose una incipiente división de poderes entre la tarea de administración ejecutiva de la comunidad, de la administración de justicia dentro de la comunidad. Estas entidades eran electas por las comunidades en las que se desempeñaban y supervisaban todas las

en el año 400 de la e.c. y el babilónico que corresponde al año 500 e.c. aproximadamente. Mientras que la Mishna aparece en el texto talmúdico en hebreo, tal y como fue compilada, la Guemará esta escrita en arameo. Ambos textos talmúdicos se organizan en base a los tratados de la Mishná. Ver: Minkowicz Gabriel, Garchtrom Lydia, Vear Daniel "Introducción a las Fuentes del Derecho Hebreo", Buenos Aires, Editorial Lilmod, 2010 , págs. 101 a 135.

[11] Los saboraitas sucedieron a los amoraitas y tuvieron a su cargo la compilación del *Talmud*.

[12] Los gueonitas suceden a los saboraitas, entre los años 590 y 1038. La figura del *Gaón* o Sabio adquirió un papel prominente y decisivo en la transmisión y la enseñanza de la Ley. El más eminente de los gueonitas, fue el rabino Sa'adia Gaón. En la época de los gueonitas, surgió un nuevo método de consulta e interpretación de las leyes hebreas: la Responsa, o preguntas de los fieles a sus dirigentes religiosos, y sus respectivas respuestas, que con el tiempo devinieron en un nuevo cuerpo jurídico de la hilacha (ley judía).

[13] Con este título son identificados los sabios que en tanto autoridades legales determinan nuevas interpretaciones de la ley para su aplicación.

actividades sociales de la comunidad. El cuidado del bienestar de todos los miembros de la comunidad, especialmente de las viudas, los huérfanos y los pobres, era una de las principales preocupaciones de estas instituciones comunitarias.

El autor
Gabriel A. Minkowicz, es Rabino ordenado en el Seminario Rabínico Latinoamericano, Doctor en Psicología Social de la Universidad Argentina John F. Kennedy, Abogado y Procurador graduado en la Facultad de Derecho de la UBA. Se desempeña como profesor de Derecho Hebreo en la Facultad de Derecho de la UBA y en el Seminario Rabínico Latinoamericano. Es Director del Instituto Superior de Ciencias Judaicas y Formación Docente "Abarbanel" del Seminario Rabínico Latinoamericano, y también es Profesor Titular en la Escuela de Estudios Orientales de la Universidad del Salvador. Cuenta con varias publicaciones en derecho hebreo.

Fecha de recepción: 2.3.2011 Fecha de aceptación: 3.6.2011